

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna** : GM-UAI-R-02/2024
- Correspondiente a** : Informe de Relevamiento Específico respecto a los "Procedimientos sobre la Labor del Comité de Seguimiento de Control Interno a marzo 2024"
- Objetivo** : El objetivo del presente relevamiento de información es verificar que el Comité de Seguimiento de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores haya dado cumplimiento a la Resolución N°CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y la Resolución N°CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno".
- Alcance** : El relevamiento de información fue realizado en el marco de la Resolución N°CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y los Procedimientos sobre la Labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno aprobado por la Resolución N°CGE/114/2022, ambos de fecha 21 de diciembre de 2022, y alcanzó la revisión de la integridad de los antecedentes presentados por el Comité de Seguimiento de Control Interno respecto al Informe N°001/2024 de 27 de marzo de 2024, con la finalidad de determinar, si la labor del Comité de Seguimiento de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, permite coadyuvar al ejercicio del control interno posterior.
- Conclusión** : Por lo expuesto en párrafos anteriores, se concluye que la administración del Ministerio de Relaciones Exteriores implantó e implementó Controles Internos tanto en sus actividades administrativas como sustantivas, mismos que coadyuvan al logro de los objetivos institucionales, manteniendo el autocontrol, autorregulación y autogestión que permite mejorar la capacidad administrativa y sustantiva de la entidad, minimizando la existencia de riesgos internos y/o externos que pudieran afectar la consecución de los objetivos institucionales. Sin embargo, se han identificado algunas alertas de control, respecto a los elementos descritos en el inciso b) del artículo cuarto de la Resolución N° CGE/112/2022, mismos que se detallan en el punto 2.6 del presente informe; aspecto que determina probable riesgo medio.
- Recomendación** : Al respecto se recomienda a su autoridad dar estricto cumplimiento al artículo primero, párrafo I de la Resolución N°CGE/112/2022 y remitir el presente informes al Comité de Seguimiento de Control Interno, con la finalidad de que se

